



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

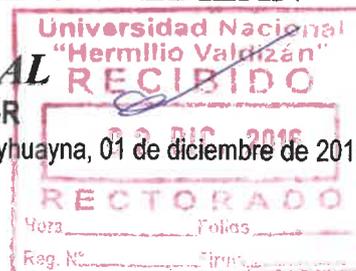
HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0449-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 01 de diciembre de 2016.

Vistos los documentos que se acompañan en veinticuatro (24) folios;



TRANSCRIPCIÓN
El presente ha expedido
Resolución suiguiente

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Medicina, con el Oficio N° 0162-2016-UNHEVAL-FM-D, dirigido al Rector, indica que con el Oficio N° 0368-2016-J-OL-UNHEVAL, el Jefe de la Oficina de Logística, observa la modificación del período del contrato del médico Mario Heins León Florian, del 01 de enero al 31 de agosto de 2016, de acuerdo a la Resolución N° 152-2016-UNHEVAL-R; al respecto manifiesta que por error de digitación se consideró en el Oficio N° 046-2016-UNHEVAL-FM-DAA, de fecha 05.MAY.2016, donde se solicitó la modificación de la Resolución N° 0117-2016-UNHEVAL-RI, de fecha 01.SET.2016, el período de contrato del referido profesional, el 01 de enero al 31 de agosto de 2016, debiendo realmente ser del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, esto debido a que realizará funciones de coordinador de internado médico, y el período de contrato es de 12 meses; por lo expuesto y en aras de no perjudicar el pago del Médico Coordinador de Internado, solicita se designe a quien corresponda la rectificación de la Resolución N° 0152-2016-UNHEVAL-R, de fecha 24.OCT.2016, solo en lo que respecta al período de contrato, debiendo ser del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016;

Que la Directora Universitaria de Planificación, con Elevación N° 0335-2016-UNHEVAL/OPyP-D, dirigido al Rector, remite el informe favorable de disponibilidad y certificación presupuestal, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el Informe N° 0399-2016-OPyP.J, que adjunta; indicando que la disponibilidad no conlleva a la validación de los actos administrativos que deben realizarse de acuerdo a las normativas;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 2820-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;**

Que el artículo 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General que establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución N° 0439-2016-UNHEVAL-R, que encarga las funciones de Rector, al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, el día 01 de diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

1º **RECTIFICAR** la Resolución N° 0152-2016-UNHEVAL-R, de fecha 24.OCT.2016, en el extremo del período de contrato del Méd. MARIO HEINS LEÓN FLORIAN, como Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, 20 Horas, para la Escuela Profesional de Medicina Humana, **debiendo ser del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016**, con el monto **mensual de S/. 1,000.00** (mil con 00/100 soles), afecto a la Especifica de Gasto 23.271199, con cargo a la Meta 02; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	MONTO TOTAL
Recursos Ordinarios	1005	S/. 4,500.00
Recursos Directamente Recaudados	1155	S/. 7,500.00

2º **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Medicina y la Dirección General de Administración, adopten las acciones complementarias.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
D. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)



[Signature]
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-DIGA-DUPyP-ORH-UEyC-File-Archi

Lo que transcribe a U.D. para su conocimiento y
Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez